

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0071-2016-MPSM/A.

San Miguel, 02 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:



La solicitud de fecha 25 de febrero del 2016, expediente administrativo N° 1606-2016, presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de CHUAD, en la cual solicitan ser reconocidos con acto resolutivo, así como el Informe N°002-2016-MPSM/ATM procedente del Área Técnica de Saneamiento, y demás documentos.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante DS Nº 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 005-2014 A/MPSM, se dispuso la apertura del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de San Miguel.

Que, Don ERNESTO CRUZADO CHACÓN, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la localidad del Centro Poblado de CHUAD, del distrito y provincia de San Miguel, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, petición que es procedente atender.

Que, mediante Informe N° 002-2016-ATM/MPSM de fecha 01 de marzo de 2016, OPINA que se proceda al RECONOCIMIENTO DE LA JASS DEL CENTRO POBLADO DE CHUAD COMPRENSIÓN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL; debiéndose proceder de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N°005-2014/MPSM que reglamenta la creación y registro de JASS de la jurisdicción Distrital de San Miguel

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

ag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan_miguel@hotmail.com





De conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento — aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de CHUAD, del distrito y provincia de San Miguel, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento disponiéndose asimismo su inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 02 de marzo del 2016 hasta el 02 de marzo del 2018 a las siguientes personas:

Presidente	: ERNESTO CRUZADO CHACÓN	DNI Nº 27960541
Vicepresidente	: AMÉRICO QUISPE SERRANO	DNI N° 27966427
Secretario	: EDGAR BALDEMAR ESPINOZA MEDINA	DNI N° 27961997
Tesorera	: FILOMENA ESTRADA DE ESPINOZA	DNI № 27990761
Vocal (1)	: ABDON MENDOZA HERNÁNDEZ	DNI № 27962186
Vocal (2)	: ALBERTO QUIROZ MORALES	DNI N° 27966105

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 08 de diciembre del 2015 hasta el 08 de diciembre del 2018 a:

Fiscal

: MAXIMANDRO ESPINOZA LOZANO

DNI Nº 26960653

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. Asesoria Legal U.T.I A.T.S. Interesado. Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
1 SAN MIGUEL - CAJAMARCA
11/2
11/20 A. Margas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan_miguel@hotmail.com